



HSBC ETFs plc (la «Sociedad»)

3 Dublin Landings, North Wall Quay
Dublín 1, Irlanda

El presente documento (en adelante, la «Circular») contiene información importante que requiere su atención inmediata. Si tiene alguna duda sobre cómo actuar, le recomendamos que solicite asesoramiento a su agente de bolsa, gestor bancario, asesor legal, contable u otro asesor financiero independiente. Si usted ha vendido o transmitido todas sus participaciones del Fondo al que se hace referencia a continuación, le rogamos que remita de inmediato esta circular al comprador o beneficiario de la transmisión, o bien al agente de bolsa, banco u otro agente a través del cual se efectuó la venta o transmisión, para que se lo haga llegar a dicho comprador o beneficiario de la transmisión lo antes posible.

El Banco Central de Irlanda (en adelante, el «Banco Central») no ha revisado el presente documento y es posible que deban efectuarse cambios para cumplir los requisitos de dicho banco. El consejo de administración de la Sociedad (en adelante, los «Consejeros») acepta la responsabilidad acerca de la información contenida en la presente Circular.

22 de marzo de 2023

Estimado/a partícipe:

El fondo al que se hace referencia es el HSBC MSCI Russia Capped UCITS ETF [IE00B5LJZQ16] (el «Fondo»), un subfondo de la Sociedad del cual usted es partícipe.

Tal como se establece en la notificación de fecha 24 de febrero de 2023 (la «Primera Notificación»), los Consejeros determinaron que la continuidad del Fondo ya no era viable ni aconsejable y, por lo tanto, decidieron cerrar el Fondo de conformidad con lo dispuesto en el folleto y los estatutos de la Sociedad. Como parte del proceso de cierre, se decidió que las participaciones del Fondo se reembolsarían y cancelarían el 24 de marzo de 2023. El propósito de esta carta es informarle sobre algunos detalles relacionados con dicho proceso de cierre.

Esta notificación debe leerse junto con la Primera Notificación.

El proceso de cierre del Fondo se desarrollará según lo establecido en la Primera Notificación, pero las participaciones no se cancelarán el 24 de marzo de 2023, sino en una fecha posterior. La Fecha de Cierre a la que se hace referencia en la Primera Notificación debe interpretarse ahora como la «Fecha de Inicio del Cierre».

Como se mencionaba en la Primera Notificación, la realización de las inversiones del Fondo y cualquier pago del producto del reembolso pueden tener lugar en un plazo de varios años o no llegar a producirse. Dado que la devolución del producto del reembolso a los Partícipes puede durar varios años, posponer la cancelación de las participaciones debería beneficiar a los inversores, ya que los intermediarios del sistema de liquidación del Depositario Central de Valores Internacionales (DCVI) estarán en mejor posición de determinar el derecho de los Partícipes a percibir cualquier posible producto del reembolso en el futuro, y ayudar a otros intermediarios a mantener sus registros de los beneficiarios efectivos de las participaciones durante más tiempo.

Fondo paraguas de capital variable registrado en Irlanda, con pasivo segregado entre sus subfondos.

Número de registro: 467896

Consejeros: Eimear Cowhey, Feargal Dempsey, Peter Blessing, Carmen Gonzalez-Calatayud (España), Anthony Jeffs (Reino Unido), Simon Fryatt (Reino Unido).

La Sociedad está regulada por el Banco Central de Irlanda.

Aunque las participaciones del Fondo no se cancelarán en la Fecha de Inicio del Cierre, el cierre del Fondo comenzará a partir de esa fecha. Las suspensiones actuales del Fondo también seguirán vigentes tanto en el mercado primario como en el secundario. Esto significa que los Partícipes no podrán comprar ni vender participaciones en el mercado secundario antes de la Fecha de Inicio del Cierre o después de dicha fecha. Se notificará a los partícipes si se produce cualquier pago del producto del reembolso o la cancelación de las participaciones. El Fondo dejará de cotizar en la fecha especificada en la Primera Notificación o tan pronto como sea posible después de dicha fecha.

A excepción de las participaciones del Fondo que no se cancelen, todos los demás aspectos del cierre del Fondo se mantendrán tal y como se describe en la Primera Notificación.

Consideraciones fiscales

Si tiene alguna duda acerca de las consecuencias fiscales de cualquier aspecto relacionado con el cierre del Fondo, póngase en contacto con su asesor financiero o fiscal.

Atentamente,

Consejero/a
En nombre y en representación de
HSBC ETFs plc